



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A
FUNCIONARIA DE LA SALUD QUE SE
INDICA.

03 SEP 2014

ALGARROBO,

DECRETO N°

3928

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
10. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
11. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014;
12. D.A. N° 728 de fecha 11.02.2014, Ratifica y Establece orden de Subrogancias Municipal de Algarrobo.
13. Licencia médica presentada por Funcionaria del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

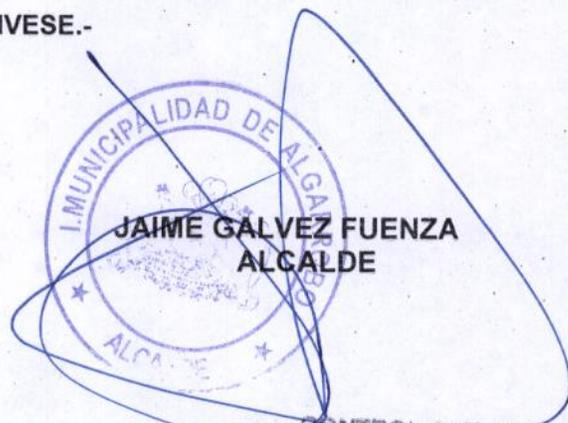
- I. Regístrese la siguiente Licencia Médica de Funcionaria de la Salud que a continuación se indica:

| FUNCIONARIO | Nº DIAS | DESDE - HASTA |
|------------------------|---------|--------------------------|
| Karen Barraza Neculman | 07 días | 28/08/2014 al 03/09/2014 |

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-


PAULINA MALDONADO PINTO
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


 DIRECTORA -
 DISTRIBUCION
 Unidad de Control (1)
 Interesado (1)
 Archivo Municipal - Salud (2)


JAIMÉ GALVEZ FUENZA
 ALCALDE

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO N°
 FECHA 02 SET 2014
 SALIDA
 DOCUMENTO
 FECHA 03 SET 2014